



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 30/2015
DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CUARTA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (POR
SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 093/2014 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
CALIENTE DEL EDIFICIO BCB”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (AS) N° 145/2014** de 21 de octubre de 2014, de la Subgerencia de Servicios Generales.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-91** de 4 de septiembre de 2015, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2015-10127** de 4 de septiembre de 2015, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-377** de 11 de septiembre de 2015, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Acción de Personal N° 137/2015** de 10 de febrero de 2015, de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del párrafo I del artículo 27 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando no se hubiera recibido ninguna propuesta determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.



Que, en el párrafo I del artículo 34 del referido Decreto se establece que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo se establece que entre las funciones del RPA se encuentran la de aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que el **RE-SABS**, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (AS) N° 145/2014** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: **Mantenimiento del sistema de agua caliente del Edificio BCB – Cuarta Convocatoria.**

Que en el **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-91** la Comisión de Calificación establece que no se presentó ningún proponente.

Que en el citado Informe se concluye:

“En razón a que no se recepcionaron propuestas, no fue posible continuar con el presente proceso de contratación”.

Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

1. *Declarar desierta la cuarta convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 093/2014 “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE DEL EDIFICIO BCB”, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso a), artículo 27 del D.S. 0181,*



que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".

2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".*
3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta.*
4. *Autorizar el inicio de la siguiente convocatoria, previo análisis del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura en su calidad de Área Solicitante sobre las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar o no los Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial, presupuesto u otros aspectos del proceso que permitan viabilizar la contratación, cumpliendo de esa forma con lo establecido en el Parágrafo II del artículo 27 del D.S. 181. Asimismo, poner a consideración del Área Solicitante la posibilidad de efectuar el proceso de contratación mediante la Modalidad de Contratación por Excepción, en atención a la causal señalada en el inciso q) del artículo 65 del DS N° 0181, modificado por el párrafo V, artículo 2, del D.S. 0956, que señala: "Cuando una convocatoria nacional hubiese sido declarada desierta por segunda vez", previa modificación del PAC.*

Que mediante proveído de 7 de septiembre de 2015, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBS-HRI-2015-10127**, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-91 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-377** la Gerencia de Asuntos Legales concluye "(...) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-91 no se presentó ninguna propuesta y habiendo aprobado el RPA el citado Informe Final, corresponde declarar desierta la cuarta convocatoria del proceso de contratación ANPE - P N° 093/2014 - 4C "Mantenimiento del sistema de agua caliente del Edificio BCB" mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido el inciso a) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS".

Que mediante la **Acción de Personal N° 137/2015**, se designa en el cargo de Gerente de Administración a.i. a la Lic. Claudia Amparo Corrales Dávalos, a partir del 10 de febrero de 2015 hasta la designación del titular.

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierta la Cuarta Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) N° 093/2014 – 4C "Mantenimiento del sistema de agua caliente del Edificio BCB" en aplicación de lo establecido el inciso a) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo al Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-91 no se presentó ninguna propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 11 de septiembre de 2015

CLAUDIA CORRALES DÁVALOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



INFORME FINAL
BCB-GADM-SSG-DCC-INF- 2015-91
04/09/2015

A : Claudia A. Corrales Dávalos / **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.**
Responsable del Proceso de Contratación de
Apojo Nacional a la Producción y Empleo
(RPA) (de Bs200.001,00 a Bs1.000.000,00)

DE : **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**

ASUNTO : **APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE**
PROPUESTAS) N° 093/2014 “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
CALIENTE DEL EDIFICIO BCB” – CUARTA CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso e), párrafo III, artículo 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación designada para la evaluación de propuestas del proceso de contratación de referencia, tiene a bien elevar a su consideración el presente Informe.

2. ANTECEDENTES

- a) **Primera Convocatoria:** Declarada Desierta mediante Resolución GADM – GAL N° 61/2014 de fecha 19.12.14.
- b) **Segunda Convocatoria:** Declarada Desierta mediante Resolución GADM – GAL N° 8/2015 de fecha 03.02.15.
- c) **Tercera Convocatoria:** Declarada Desierta mediante Resolución GADM – GAL N° 20/2015 de fecha 30.06.15.
- d) **Cuarta Convocatoria:**
 - **Solicitud de Inicio:** Con nota BCB-GADM-SSG-DMMI-CI-2015-459 se solicitó autorizar el inicio de la cuarta convocatoria, remitiendo para el efecto las Especificaciones Técnicas ajustadas.
 - **Autorización de Inicio de la Tercera Convocatoria:** Según proveído contenido en la Hoja de Ruta Interna BCB-DMMI-HRI-2015-6573, firmado por el Gerente de Administración a.i. en calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Procesos ANPE de Bs200.001,00 a Bs1.000.000,00 (RPA).
 - **Registro en el PAC 2015:** El proceso de contratación se encuentra registrado en el PAC de la gestión 2015.
 - **Documento Base de Contratación (DBC):** Elaborado según establece el párrafo I, artículo 46 del D.S. 0181, con base en las Especificaciones Técnicas,



Precio Referencial y el Modelo de Contrato elaborado para el presente proceso de contratación.

- **Publicaciones:** El DBC y la Convocatoria fueron publicados en la página web del SICOES (www.sicoes.gob.bo), en la Mesa de Partes y puestos a disposición de proponentes interesados en fecha 21.08.15. Asimismo, se publicó en un medio de circulación nacional el domingo 23.08.15.
- **Inspección Previa:** A horas 10:00 a.m. el día martes 25.08.15.
- **Consultas Escritas:** Hasta horas 18:30 del día miércoles 26.08.15.
- **Reunión Informativa de Aclaración:** Programada a horas 10:00 a.m. del día viernes 28.08.15.
- **Designación de la Comisión de Calificación:** Designada en fecha 01.09.15 de acuerdo con el inciso h), artículo 16 y el artículo 34 del Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del BCB.
- **Presentación de Propuestas:** Hasta horas 10:00 a.m. del día jueves 03.09.15.

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, **no se recibió ninguna propuesta.**

4. CONCLUSIÓN

En razón a que no se recepcionaron propuestas, no fue posible continuar con el presente proceso de contratación.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1. Declarar desierta la cuarta convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 093/2014 "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE DEL EDIFICIO BCB**", en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso a), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
- 5.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "*d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación*".
- 5.3. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta.
- 5.4. Autorizar el inicio de la siguiente convocatoria, previo análisis del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura en su calidad de Área Solicitante sobre las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar o no los Especificaciones Técnicas, el Precio



Referencial, presupuesto u otros aspectos del proceso que permitan viabilizar la contratación, cumpliendo de esa forma con lo establecido en el Parágrafo II del artículo 27 del D.S. 181. Asimismo, poner a consideración del Área Solicitante la posibilidad de efectuar el proceso de contratación mediante la Modalidad de Contratación por Excepción, en atención a la causal señalada en el inciso q) del artículo 65 del DS N° 0181, modificado por el parágrafo V, artículo 2, del D.S. 0956, que señala: "Cuando una convocatoria nacional hubiese sido declarada desierta por segunda vez", previa modificación del PAC.

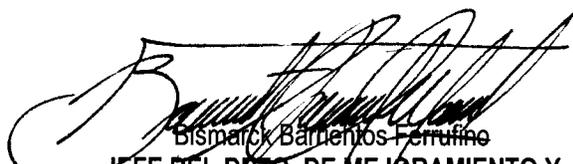
Es cuanto informamos para fines consiguientes.



Gastón E. Cordero Crespo
SUBGERENTE DE SERVICIOS
GENERALES a.i.
PRESIDENTE



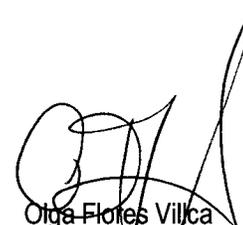
María E. Cuba Carrasco
JEFE DEL DPTO. COMPRAS Y
CONTRATACIONES a.i.
SECRETARIA



Bismarck Barrantos Ferrufino
JEFE DEL DPTO. DE MEJORAMIENTO Y
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA a.i.
VOCAL TÉCNICO 1



Héctor Amadeo Romero Vargas
PROFESIONAL EN PROYECTOS DE
INGENIERIA CIVIL
VOCAL TÉCNICO 2



Olga Flores Villca
PROFESIONAL DEL DPTO. DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
VOCAL

MECCIGZAVOV

